

La CURP digital biométrica en México: regulación, protección de datos personales y desafíos

The biometric digital CURP in Mexico: regulation, protection of personal data and challenges

Por: Alma de los Ángeles Ríos Ruiz

Resumen: El presente artículo analiza la transformación de la CURP tradicional hacia un sistema digital biométrico en México para reforzar la autenticación ciudadana, para ello, se revisa el fundamento constitucional y legal que regula la captura, almacenamiento e interoperabilidad de datos sensibles. Además, se evalúa la forma de salvaguardar la privacidad y los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) e identificar los retos en materia de confianza pública y, proponer mejoras a las leyes para asegurar que el uso de nuevas tecnologías sea seguro para la protección de datos personales, la privacidad y los derechos de las personas.

Palabras clave: CURP digital biométrica, Datos personales, Privacidad.

Abstract: This article analyzes the transformation of the traditional CURP (Unique Population Registry Code) into a biometric digital system in Mexico to strengthen citizen authentication. To this end, it reviews the constitutional and legal framework governing the capture, storage, and interoperability of sensitive data. Furthermore, it evaluates how to safeguard privacy and the rights of Access, Rectification, Cancellation, and Opposition (ARCO), identifies challenges related to public trust, and proposes improvements to the laws to ensure that the use of new technologies is secure for the protection of personal data, privacy, and individual rights.

Keywords: Biometric digital CURP, Personal datas, Privacy.



Esta obra está bajo licencia Creative Commons
Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0
International (CC-BY-NC-SA 4.0)

Recepción: 20 de agosto de 2025

Aceptación: 20 de octubre de 2025

En la presente era digital, la protección de la identidad de los ciudadanos en el mundo se ha convertido en una prioridad para los gobiernos. En el caso de México, la Clave Única de Registro de Población (CURP) ha sido la herramienta por excelencia para la identificación oficial tanto de ciudadanos

normativo, que articula la Plataforma Única de Identidad bajo la Secretaría de Gobernación y la Agencia de Transformación Digital (Herrera, s.f.), tiene como objetivo simplificar la autenticación en línea, impulsar la interoperabilidad de bases de datos e incluso favorecer y fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas, sin embargo, bajo

este contexto, es necesario evaluar los límites de la vigilancia estatal, así como la protección de datos sensibles, toda vez que la centralización de datos biométricos en una base única podría representar un riesgo significativo en aspectos tales como ciberataques, usurpación de identidad e incluso la exclusión de grupos vulnerables (Isaac, 2025). Así, la ausencia de mecanismos independientes

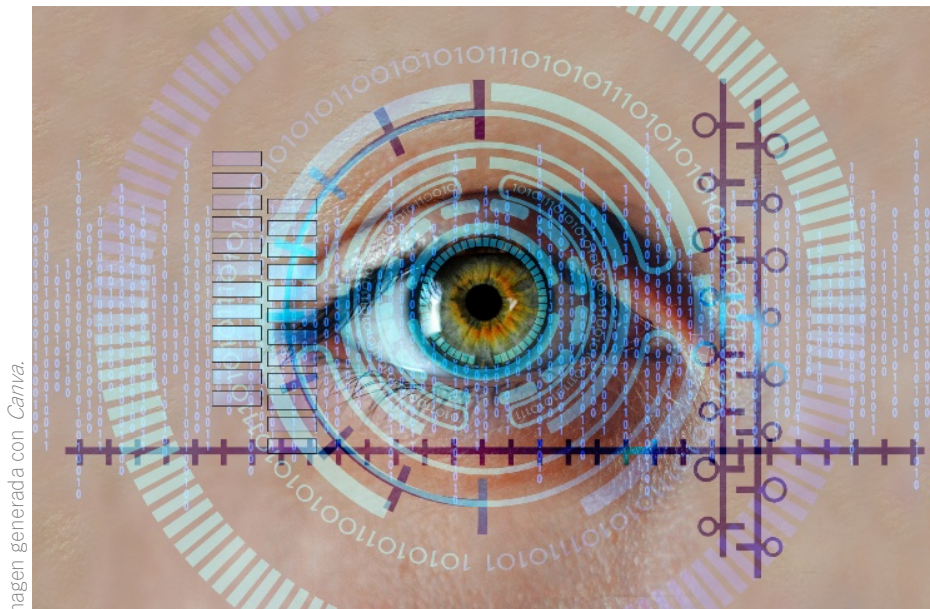


Imagen generada con Canva.

como de residentes, pero la reciente incorporación de tecnologías biométricas como son: huellas dactilares, reconocimiento facial e iris escaneado, pretende reforzar la seguridad y fiabilidad de este sistema, para responder a determinadas exigencias de modernización administrativa e incluso la prevención de fraudes digitalizados.

Al respecto, en este año 2025 ha sido aprobada una reforma a la Ley General de Población para instaurar la denominada CURP biométrica, quedando establecida su obligatoriedad para la realización de trámites tanto públicos como privados. Este cambio

de supervisión pone sobre la mesa interrogantes respecto a la suficiencia de las garantías constitucionales y la protección legal existente en materia de privacidad y protección de datos en nuestro país. Lo anterior bajo un enfoque doctrinal y comparado que seguirá una metodología de análisis normativo.

Evolución y marco conceptual

La identificación de las personas es un instrumento clave para el control demográfico de un Estado, su recaudación fiscal y la cohesión social; antiguamente en Egipto y

Roma existieron censos poblacionales cuyos fines eran militares y fiscales, posteriormente, en la Edad Media los registros parroquiales fungieron como bases sistematizadas de nacimientos, matrimonios y defunciones, pero fue hasta el siglo XX cuando los Estados consolidaron documentos oficiales como actas de nacimiento, pasaportes o cédulas de identidad, que permitieron gestionar la movilidad, seguridad y derechos ciudadanos.

Actualmente, el avance tecnológico exige sistemas más precisos para la prevención de fraudes, que a su vez permitan garantizar el acceso a servicios públicos, es aquí donde la biometría a partir de huellas dactilares, reconocimiento facial e iris se ha erigido como la tecnología más fiable para validar identidades de manera única e inequívoca. En México, la CURP surgió en el año 1996 como un registro alfanumérico centralizado cuya finalidad es homogeneizar datos de nacimiento, nacionalidad y sexo de todos los habitantes en el país; se trata de un código que sirve para la realización de trámites administrativos, electorales, de salud, entre otros. Sin embargo, la necesidad de avanzar hacia una digitalización e interoperabilidad plena ha llevado a la necesidad de vincular la CURP con Llave MX que será ahora la plataforma única de identidad del gobierno federal, a partir

de la incorporación de documentos en línea y procesos de autenticación remota (Sánchez, 2025).

Esta transición sentará las bases para una siguiente etapa de versión biométrica, la cual integrará información dactilar, facial e incluso de escaneo de iris, en aras de optimizar la seguridad y reducir la duplicidad de registros existentes. Con la integración de estos tres elementos, se pretende elevar la confiabilidad del sistema de identificación.

Análisis jurídico de la regulación

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentran establecidos los derechos y garantías frente al tratamiento de datos personales, particularmente el artículo 6° reconoce el derecho de acceso a la información, que en este caso impondrá al Estado la obligación de transparentar los protocolos tanto de captura



Imagen generada con Canva.

como de uso respecto a los datos biométricos sin menoscabar la privacidad (Magaña, 2025), en tanto que el artículo 16° protege la intimidad personal, prohibiendo injerencias arbitrarias en la vida privada, lo que exigirá a cualquier sistema de identificación contar con una base legal expresa, señalando su finalidad, así como los mecanismos de supervisión independientes que limiten e impidan prácticas abusivas.

En el ámbito legal, la Ley General de Población con la reforma del 8 de julio de 2025 introdujo el Capítulo II Bis (artículos 94 Bis a 94 Quáter), que establece la obligatoriedad respecto a la captura de huellas dactilares, fotografía facial y escaneo de iris para la generación y actualización de la CURP, en este sentido, el registro, almacenamiento y difusión de dichos datos biométricos quedó bajo la titularidad del Registro Nacional de Población (RENAPO), organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación (Obed, s.f.), quién a partir de

ahora, deberá garantizar la interoperabilidad con registros electorales, forenses y de seguridad, así como sancionar con multas a quienes incumplan los lineamientos técnicos o los plazos establecidos para su implementación.

Además, es preciso recordar que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares clasifica a los datos biométricos bajo la categoría de sensibles, por lo que están sujetos a principios tales como licitud, consentimiento expreso, finalidad, proporcionalidad y seguridad, lo que a su vez garantiza el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

En el plano internacional, México ha alineado su regulación con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), que clasifica los datos biométricos como categoría especial de datos sensibles, lo que exige evaluaciones de impacto en materia de privacidad, y con el

Convenio 108+ del Consejo de Europa, que promueve la supervisión independiente y salvaguardas reforzadas para sistemas de tratamiento masivo.

Desafíos en la implementación

La primera barrera para la implementación de la CURP biométrica radica en la



Imagen generada con Canva.

infraestructura tecnológica y la brecha digital que persiste en México. Según datos de la ENDUTIH¹ 2023 que se dieron a conocer en junio de 2024, 97.0 millones de personas usaban internet, es decir, 81.2 % de la población de 6 años o más (INEGI, 2023), datos que reflejan una desigualdad que obliga a planificar un esquema escalonado de implementación que contemple estaciones móviles, alianzas con ayuntamientos y fortalecimiento de redes de telecomunicaciones regionales, de modo que la CURP biométrica no profundice la exclusión de los habitantes de comunidades remotas.

Por su parte, el consentimiento informado emerge como otro reto crítico, pues el carácter obligatorio de la CURP biométrica puede convertirlo en un trámite “forzado” y contrario al principio de autodeterminación informativa, además, se debe procurar que en el caso de una negativa por parte del ciudadano, no se le imposibilite para acceder a servicios esenciales, para ello es necesario establecer excepciones legales que operen a la par de protocolos de revocación clara que garanticen los derechos ARCO.

Además, el riesgo de exclusión, los sesgos y la discriminación algorítmica representan en conjunto un desafío de gran envergadura, por ello, la coordinación interinstitucional junto con la capacitación del personal es esencial para evitar cuellos de botella o fugas de información. Sin estos esfuerzos, el proyecto

corre el riesgo de fragmentarse en desarrollos aislados con protocolos heterogéneos y brechas de cumplimiento normativo, ante esto, será necesario implementar pasarelas seguras de conversión de datos y períodos de cohabitación de ambos sistemas para mitigará el rechazo social y facilitar la adopción paulatina de la nueva CURP biométrica.

Recomendaciones y buenas prácticas

Para robustecer el marco normativo de la CURP digital biométrica se deben incorporar cláusulas específicas que delimiten claramente la gestión de datos biométricos, definiendo plazos de retención, estableciendo procedimientos de supresión e indicando de forma clara los criterios de acceso restringido.

La adopción de una política de “privacidad desde el diseño”, obligará a realizar evaluaciones del impacto de esta en todas las fases del proyecto, desde el desarrollo de la infraestructura hasta la operatividad de los módulos de captura, lo que permitirá identificar riesgos específicos y estar en posibilidad de proponer medidas de mitigación antes de su implementación masiva.

Implementar un modelo de gobernanza multiactor (gobierno, academia, sector privado, sociedad civil y comunidades locales) fortalecerá la rendición de cuentas de forma

¹ Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información en los Hogares.

conjunta con la supervisión; en este sentido, también será esencial diseñar una estrategia de divulgación - capacitación dirigida tanto a los operadores de captura como a la ciudadanía, esto puede formar parte de un plan de fases piloto que contemple indicadores de desempeño y esquemas de mejora continua.

Conclusiones

La adopción de la CURP digital biométrica en México representa un avance crucial hacia la modernización de los procesos de identificación ciudadana, que deberá ser implementada al amparo de los artículos constitucionales 1°, 6° y 16° que garantizan la primacía de los derechos humanos, el acceso a la información y la prohibición de injerencias arbitrarias en la vida privada.

El despliegue técnico de la nueva CURP se basa en la exclusividad de los patrones físicos de cada persona y en la integración de algoritmos de reconocimiento profundo. La interoperabilidad entre la Plataforma Única de Identidad y las bases de datos locales exige protocolos criptográficos robustos y módulos de seguridad de hardware, mientras que el principio de soberanía de datos obliga a que los titulares mantengan control sobre su información sensible.

Los principales retos para la implementación incluyen la brecha digital que limita el acceso en zonas rurales, la posibilidad de un

consentimiento forzado, los sesgos algorítmicos en el reconocimiento facial y la necesidad de coordinación entre sectores gubernamentales de la administración pública. Para superarlos, se recomienda enriquecer el marco normativo con cláusulas específicas sobre gestión de datos biométricos, realizar evaluaciones de impacto de privacidad en cada etapa del proyecto, conformar un modelo de gobernanza multiactor, fortalecer la capacitación en ciberseguridad y derechos digitales, y ejecutar programas piloto con indicadores de desempeño que permitan ajustes continuos antes del despliegue nacional.

Referencias

- Herrera, Cristian. (s.f.). CURP biométrica obligatoria en México: 7 datos clave para entenderla. <https://www.msn.com/es-mx/dinero/noticias/curp-biom%C3%A9trica-obligatoria-en-m%C3%A9xico-7-datos-clave-para-entenderla/ss-AA1dpRW>
- INEGI. (13 de junio de 2023). Encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTIH) 2023. https://www.inegi.org.mx/contenidos/sala-deprensa/boletines/2024/ENDUTIH/ENDUTIH_23.pdf
- Isaac. (28 de junio de 2025). CURP biométrica en México: qué es, cómo funciona y por qué genera debate. <https://nucleovisual.com/curp-biometrica-en-mexico-que-es-como-funciona-y-por-que-genera-debate/>

Magaña, S. (7 de julio de 2025). CURP Biometrica en México: Fecha de implementación y cómo funcionará. <https://www.mibolsillo.com/tips/CURP-Biometrica-en-Mexico-Fecha-de-implementacion-y-como-funcionara-20250707-0025.html>

Obed, N. (s.f.). La CURP biométrica desplazará al INE como identificación oficial en México: será obligatoria en bancos, escuelas y hasta museos. [https://www.msn.com/es-mx/noticias/tecnologia/la-curp-](https://www.msn.com/es-mx/noticias/tecnologia/la-curp-biometrica-desplazara-al-ine-como-identificacion-oficial-en-mexico-sera-obligatoria-en-bancos-escuelas-y-hasta-museos/ar-AA1lqVON)

[biom%C3%A9trica-desplazar%C3%A1-al-ine-como-identificaci%C3%B3n-oficial-en-m%C3%A9xico-ser%C3%A1-obligatoria-en-bancos-escuelas-y-hasta-museos/ar-AA1lqVON](https://www.msn.com/es-mx/noticias/tecnologia/la-curp-biometrica-desplazara-al-ine-como-identificacion-oficial-en-mexico-sera-obligatoria-en-bancos-escuelas-y-hasta-museos/ar-AA1lqVON)

Sánchez, M. (2025). CURP Biométrica: Todo lo que necesitas saber sobre la nueva identificación oficial en México. <https://blog.verificamex.com/curp-biometrica-todo-lo-que-necesitas-saber-sobre-la-nueva-identificacion-oficial-en-mexico/>

